INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0032-2022-INIA-OA

Lima, 07 de febrero de 2022

VISTOS: OFICIO Nº 026-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-D-KM-H/D, OFICIO Nº 036-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-CHUM-AND/D, MEMORANDO Nº 0093-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA, solicitudes para atender la apertura del Fondo para Caja Chica de la Sede Central y Unidades Operativas conformantes de la Sede Central para el ejercicio presupuestal 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, sus modificaciones y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados.

Que el Fondo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería Nº 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 y las Unidades Operativas conformantes de la Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional Agraria – INIA, requieren contar para el ejercicio 2022 con un Fondo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que mediante los documentos del Visto; OFICIO Nº 026-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-D-KM-H/D, OFICIO Nº 036-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-CHUM-AND/D, MEMORANDO Nº 0093-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA, solicitudes para atender la apertura del Fondo para Caja Chica de la Sede Central – ejercicio presupuestal 2022, solicitan la Apertura del Fondo para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante la Directiva General Nº 001-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UT, se señalan las "Normas para la Correcta Administración y Ejecución del fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal – 2022, en la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y sus Unidades Operativas".

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 0032-2022-INIA-OA

De conformidad con el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por el Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, y;

Con las visaciones de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Articulo 1.- AUTORIZAR, la apertura del fondo para Caja Chica para el ejercicio 2022, por la suma de S/ 28, 956.00 (Veinti ocho mil, novecientos cincuenta y seis con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central y Unidades Operativas, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle del Anexo Nº 001 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DESIGNAR, como Responsable del manejo del Fondo para Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, a los siguientes trabajadores:

Responsable	Sra. ZORAIDA ANGELICA DE LA CRUZ LIMA
	Cajera de la Unidad de Tesorería
	Oficina General de Administración - Sede Central
Monto máximo asignado	S/ 1,856.00 soles
Responsable	Sra. GLORIA MARICELA RIVERA PEÑA
	Tesorero (e)
	Estación Experimental Agraria Donoso
Monto máximo	
asignado	S/ 14,300.00 soles
Responsable	Sr. FELIPE RICARDO ARANGO AYBAR
	Tesorero (e)
	Estación Experimental Agraria Chumbibamba
Monto máximo	
asignado	S/12,800.00

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 0032-2022-INIA-OA

Artículo 3.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de S/ 460.00 (Cuatrocientos sesenta y 00/100 soles).

Artículo 4.- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuentas y para las reposiciones del Fondo, se efectuaran conforme a la Directiva General Nº 001-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UT "Normas para la Correcta Administración y Ejecución de Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2022, en la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y sus Unidades Operativas".

Artículo 5.- Los gastos que se efectúan con cargo al Fondo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o Proyecto, detallados en el Anexo Nº 001 a la que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

Registrese y comuniquese.